



**ADENDA I 2021 CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LOGROÑO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037 de fecha 7 de marzo de 2018, por el que se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y servicios de La Rioja, para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño.
2. La propuesta de actividades para el año 2021 presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con fecha 2 de marzo de 2021 .
3. El informe emitido por la Directora General de Promoción económica y Fondos Europeos de fecha 19 de marzo de 2021.
4. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General, emitido con fecha 19 de marzo de 2021, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria Subprograma: 439.00 COMERCIO; económico: 489.99 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES (Nº Diario General de Operaciones 21/313) por importe de 308.029,00 €.
5. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos con fecha 19 de marzo de 2021.
6. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención general emitido con fecha 23 de marzo de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda primera del año 2021 al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J), para la gestión de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Logroño y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto de 308.029,00 € que se financiará con cargo a la aplicación 439.00 489.99, abonándose a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) conforme al siguiente detalle:

- 246.423,20 € a la firma de la presente Adenda
- 61.605,80 € como liquidación tras la justificación de las actividades.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.



## REUNIDOS

En Logroño a XXX de 2021

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (Q2673001J) , en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

## EXPONEN

Que con fecha 02 de marzo de 2021 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2021.

Que esta colaboración se articulara, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto), mediante las correspondientes Adendas para el desarrollo del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y funcionamiento así como las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2021.

### SEGUNDA: PARTIDAS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

#### **CAPÍTULO 1: COSTES DE ESTRUCTURA**

Costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de junio de 2021 y costes salariales del personal contratado

**TOTAL CAPÍTULO 1: 50.000 €**

#### **CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN**

1. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD COMUNICACIÓN LIQUIDACIÓN FIN DE TEMPORADA DEL COMERCIO LOCAL: 18.029 €.

2. CAMPAÑA BONOS COMERCIO Y HOSTELERÍA: 240.000 €.

2.1. Campaña para el incentivo e impulso de las compras en los comercios adheridos al programa BONO COMERCIO de la ciudad de Logroño: 150.000 €.

2.2. Campaña para el incentivo e impulso el consumo en establecimientos hosteleros adheridos al programa BONO HOSTELERÍA de la ciudad de Logroño: 75.000€.

2.3. Campaña de comunicación para la promoción del programa “Bonos Comercio y Bono Hostelería”: 5.000€.

2.4. Adaptación de la herramienta informática de gestión de bonos: 10.000€.



**TOTAL CAPÍTULO 2: 258.029 €**

**TOTAL CAPÍTULOS 1 Y 2: 308.029 €**

#### TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 308.029 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna entre ellos, en relación con las cuantías señaladas en cada uno de ellos.

#### CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2021 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

246.423,20 € a la firma de la presente Adenda.

61.605,80 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite del 15 de febrero de 2022, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final justificativa en la que se incluya:

- Relación numerada de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosada por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidas en la cláusula segunda.



- Relación de tickets de la actividad bonos de comercio y hostelería canjeados, que incluya la siguiente información: denominación del establecimiento, importe de la compra, fecha e importe del bono.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes por concepto.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- En su caso, los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución del presente Convenio cuyo importe sea superior a los 2.000.-€
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.